

RESOLUCIÓN 12 DE 2021

(10 de febrero)

POR LA CUAL SE SUSPENDEN TRANSITORIAMENTE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ADMISIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE LA SEDE TUNJA Y DE LA EXTENSIÓN CHIQUINQUIRÁ, ASÍ COMO DEL PROGRAMA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES Y SE REGLAMENTA, DE MANERA TRANSITORIA, LA PRUEBA DE ADMISIÓN A LA LICENCIATURA EN MÚSICA, PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2021.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Que el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 establece las funciones del Consejo Académico, dentro de las cuales se encuentra fijar el calendario académico.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407, 450, 844, 1462 y 2230 del 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud y Seguridad Social declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el país, con el propósito de facilitar el aislamiento social y tomar medidas que garanticen la contención del virus SARS – cov-2 (COVID 19), en todo el territorio colombiano. Así mismo, se han expedido Decretos e instrucciones por parte del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal tendientes a enfrentar la pandemia y las consecuencias derivadas de ella.

Que mediante Directiva Ministerial 04 de 22 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, y con el fin de continuar con la prestación del servicio público de educación superior durante el periodo de estado de emergencia sanitaria, en el que debe respetarse la orden de aislamiento social, dio orientaciones para el desarrollo de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial.

Que el Acuerdo 130 de 1998, en su Parágrafo 1 del artículo 16, establece las pruebas adicionales para los programas que las requieran, para la selección de sus aspirantes.

Que la Resolución 23 de 1999 establece el reglamento de ingreso y permanencia de los estudiantes de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte de la Uptc.

Resolución 12 de 2021

Que el Acuerdo 021 de 2005 determina la necesidad de las pruebas específicas para el ingreso a la Licenciatura en Música.

Que el Documento Maestro del Programa de Artes Plásticas y Visuales establece una prueba específica para el ingreso al programa.

Que el Consejo Académico, mediante Resolución 73 del 16 de diciembre de 2020, estableció el calendario de inscripciones, admisiones y matrículas para el primer semestre académico de 2021, para los programas de pregrado.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión 01 del 10 de febrero de 2021, determinó recomendar al Consejo Académico el proyecto de Resolución por la cual se suspenden transitoriamente las pruebas específicas de admisión de los programas de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte de la Sede Tunja y de la extensión Chiquinquirá, así como del programa de Artes Plásticas y Visuales y se reglamenta, de manera transitoria, la prueba de admisión a la Licenciatura en Música, para el primer semestre de 2021.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria y virtual 04 del 10 de febrero de 2021, determinó aprobar la suspensión transitoria de las pruebas específicas de admisión de los programas de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte de la Sede Tunja y de la extensión Chiquinquirá, así como del programa de Artes Plásticas y Visuales y se reglamenta, de manera transitoria, la prueba de admisión a la Licenciatura en Música, para el primer semestre de 2021, con base en la recomendación hecha por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Suspender transitoriamente la realización de las pruebas específicas de admisión de los programas de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte con sede en Tunja y su extensión en Chiquinquirá, y de Artes Plásticas y Visuales, para el primer semestre de 2021.

PARÁGRAFO. Los estudiantes a quienes se les acepte su reingreso para el primer semestre de 2021, en los programas de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte de la sede de Tunja y de la seccional Chiquinquirá, no presentarán la prueba específica que estipula la Resolución 23 de 1999.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para el ingreso a los programas de Educación Física, Recreación y Deporte de la sede de Tunja y de la seccional Chiquinquirá, así como al programa de

Resolución 12 de 2021

Artes Plásticas y Visuales, solo se tendrá en cuenta los resultados de la prueba de Estado, como lo establece el Acuerdo 130 de 1998.

ARTÍCULO TERCERO. Las pruebas de ingreso para el programa de Licenciatura en Música se realizarán de forma virtual y remota. Este proceso será organizado por el comité de currículo y los resultados se obtendrán como lo estipula el Acuerdo 021 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

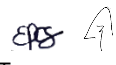


ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación

Revisó: Dirección Jurídica 
Olga Mireya García Torres